

Sesión Número CD-23/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes cuatro de junio de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Económico Mensual correspondientes al mes de abril del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se ha recibido de Banco La Hipotecaria, S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitud de calificación, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco La Hipotecaria, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	23 de abril de 2018

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el

Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante, en cumplimiento con la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y a la Ley Especial contra Actos de Terrorismo, concluyendo que el Banco La Hipotecaria, S.A., tiene un perfil moderado de riesgo de lavado de dinero y activos y de actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar al Banco La Hipotecaria, S.A., con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c) ➤ Ley de impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f). 	Banco La Hipotecaria, S.A.	Panamá, República de Panamá	Renovación	15 de julio de 2018	14 de julio de 2020

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 19 de diciembre de 2017, se suscribió el “Acuerdo de Entidad Ejecutora (AEE), celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Fondo del Milenio II – FOMILENIO II”, con la finalidad de establecer una alianza operacional para apoyar la implementación del Proyecto de Infraestructura Logística y el Proyecto Clima de Inversiones con su herramienta de inversión denominada “Fondo de Apuesta por Inversiones”.- 2. Que el 2 de mayo de 2018, se suscribió el “Convenio de Colaboración Interinstitucional en el Marco de la Ejecución del Acuerdo de Entidad Ejecutora, suscrito por y entre FOMILENIO II y el Banco Central de Reserva de El Salvador” y las instituciones participantes en el Proyecto, con el propósito de oficializar, respaldar y comprometer la colaboración de los suscriptores de dicho Convenio, con el Banco Central de Reserva (BCR) y el Ministerio de Economía (MINEC), éste último en el contexto de Institución responsable de la Política Comercial y de Facilitación del Comercio.- 3. Que el 30 de mayo de 2018, se recibió mediante correo electrónico la “Primera

Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador," que fue consensuada por las áreas de negocios y jurídicas del FOMILENIO II- Banco Central de Reserva – Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones El Salvador (CIEX El Salvador).- 4. Que la modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora tiene como propósito incluir el vínculo entre el BCR, el MINEC, la Dirección General de Aduanas y FOMILENIO II, modificar la tabla de desembolsos permitidos para dar cobertura a todos los equipos necesarios, licencias y gastos que se demanden en la ejecución del AEE y que da cobertura FOMILENIO II. Asimismo, el Banco Central de Reserva a través del CIEX El Salvador, podrá actuar como una entidad certificadora de firma electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley de Firma Electrónica y adicionalmente, se modifica el apéndice 1 del anexo II; por estructura organizativa del CIEX El Salvador y en la figura No. 1, se dejan únicamente los cargos.- 5. Que adicionalmente, FOMILENIO II dará cobertura a través del AEE, al contrato o instrumento jurídico que suscriban con la Organización de la Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Organismo propietario de los códigos fuentes y de derechos de autor del Sistema Aduanero, denominado SIDUNEA World, para que dicho Organismo en apoyo a la Dirección General de Aduanas, fortalezca y desarrolle el Servicio Web del Sistema en mención.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-110/2018 del 1 de junio de 2018, concluyó que es procedente que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva autorice al señor Presidente, la suscripción de la "Primera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- 7. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-74/2018 del 1 de junio de 2018, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo para que autorice al Presidente del Banco Central de Reserva a firmar la "Primera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador".- **ACUERDA:** Autorizar al señor Presidente del Banco Central de Reserva, para que suscriba la "Primera Modificación al Acuerdo de Entidad Ejecutora por y entre el Fondo del Milenio II (FOMILENIO II) y el Banco Central de Reserva de El Salvador" (Anexo).-----



PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, de conformidad al Artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, debe acreditar la elaboración del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento. Asimismo, está obligado a la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal.- 2. Que en Sesión No. COPLD-5/2018 de fecha 9 mayo de 2018, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, se dio por enterado del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2018 y el Plan de Capacitación 2018, avalando la presentación de ambos documentos ante el Consejo Directivo, instruyendo la ratificación de las capacitaciones ya impartidas en el marco del Plan de Capacitación 2018 y aprobación de las capacitaciones por ejecutar.- **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2018, el cual se anexa a la presente Resolución.-
2. Aprobar el Plan de Capacitación 2018, anexo.-
3. Ratificar las capacitaciones que han sido impartidas a la fecha, en el marco del cumplimiento del Plan de Capacitación 2018.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Investigación Económica y Financiera en Memorándum No. DIEF-40/2018 del 31 de mayo del presente año, solicitó al Departamento de Desarrollo Humano la actualización de las descripciones de los puestos de Senior y Especialista del Departamento de Investigación Económica y Financiera, en lo referente a armonizar la guía de contratación con puestos de similar complejidad.- 2. Que el Departamento de Desarrollo Humano analizó y dio su visto bueno a la solicitud planteada por el Departamento de Investigación Económica y Financiera.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-38/2018 de fecha 1 de junio de 2018, solicita la aprobación de las nuevas descripciones de puestos de Senior y Especialista del Departamento de Investigación Económica y Financiera.-----

ACUERDA: 1. Aprobar las nuevas versiones de las Descripciones de Puestos de Senior y Especialista de Investigación Económica y Financiera.- 2. Derogar las versiones vigentes de las Descripciones de Puestos de Senior y Especialista de Investigación Económica y Financiera, las cuales fueron aprobadas en Consejo

Diréctivo en Sesión No. CD-12/2013 de 1 de abril de 2013.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-02/2012 del 17 de enero de 2012, fue aprobada la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, la cual se ha modificado en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016 y CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017.- 2. Que en Sesión No. CD-16/2013 del 7 de mayo de 2013, se aprobó el Plan de Contingencia para la Administración de la Liquidez del Banco Central de Reserva, el cual fue modificado en Sesiones Nos. CD-25/2014 de 7 de julio de 2014, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016 y CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017.- 3. Que el Comité de Operaciones de Liquidez en su nivel Estratégico en Sesión No. COL-E 17/2018 del 27 de abril de 2018, en el contexto de la proyección de Reservas Excedentes, aprobó un cambio de supuesto en el seguimiento de nivel mínimo de depósitos que el Estado mantiene en el Banco Central de Reserva, lo cual requiere incluir el referido cambio, en la Política de Liquidez y el Plan de Contingencia para la Administración de la Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Que el Comité de Operaciones de Liquidez en su nivel Estratégico, en Sesión COL-E 21/2018 del 25 de mayo de 2018, otorgó su visto bueno a la modificación de la Política de Liquidez y al Plan de Contingencia del Banco Central de Reserva, para que sean presentados para aprobación del Consejo Directivo.- 5. Que en Memorándum No. GOF-123/2018 del 31 de mayo de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta propuesta de las modificaciones de la Política de Liquidez y el Plan de Contingencia para la Administración de la Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

ACUERDA: Aprobar las modificaciones a la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador contenida en Anexo 1 y al Plan de Contingencia para la Administración de la Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador contenido en Anexo 2. Se anexan al presente Acuerdo, las páginas modificadas de ambos instrumentos normativos.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2018, están razonablemente

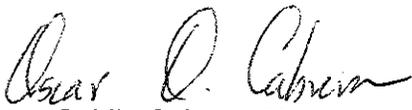


reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2018 del 15 de mayo de 2018, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2018, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorandum No. GOF-113/2018 del 18 de mayo de 2018, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 30 de abril de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2018.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación del Análisis Comparativo de Proyecciones Fiscales, presentada por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación e Informe sobre las Tendencias en el Financiamiento por Líneas de Bancos Internacionales, presentados por el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las once horas con once minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera

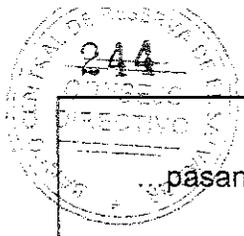

Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín

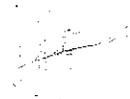

Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...



pasan


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada